

MEMORIA DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2023/2024 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

ANEXO I FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. D.G. Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Fecha	2023
Título de la norma	Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa ACCEDE, sistema de préstamo de libros y el material curricular de la Comunidad de madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa Accede.		
Tipo de Memoria	Ejecutiva ☒		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Como consecuencia de la expiración del calendario de renovación de libros de texto y material curricular establecido en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, se modifica la misma y se regula el calendario de renovación de libros de texto y material curricular para los próximos cuatro cursos escolares además se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa ACCEDE.		
Objetivos que se persiguen	El objetivo de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades con la aprobación de esta norma, es regular el calendario de renovación de libros de texto y material		

	curricular para los próximos cuatro cursos escolares en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, fijar los importes que regirán durante 2023 la financiación de los libros de texto y material curricular, el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.
Principales alternativas consideradas	La alternativa sería no aprobar la orden, y como consecuencia no se podrían adquirir los libros de texto y el material curricular necesarios para el próximo curso escolar 2023/2024.
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO	
Tipo de norma	Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
Estructura de la Norma	Una parte expositiva y una dispositiva que contiene un artículo, tres disposiciones adicionales, y una disposición final.
Informes recabados	- Informe DG de Igualdad impacto por razón de género. 6/03/2023 - Informe DG Infancia, Familias y Natalidad de impacto en la familia, infancia y adolescencia. 6/03/2023 - Informe DG de Igualdad de impacto en materia de orientación sexual. 6/03/2023 - Informe del Consejo Escolar. 30/03/2023 - Informe de la Dirección General de Presupuestos. 24/03/2023 - Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid - Informe de la Secretaría General Técnica
Trámite de audiencia	Este proyecto de Orden se somete al trámite de audiencia conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo, igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021 de 24 de marzo.
ANÁLISIS DE IMPACTOS	
Adecuación al orden de competencias	Corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la aprobación de esta orden de conformidad

	con las atribuciones del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según la disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	No tiene efectos económicos relevantes.
	En relación con la competencia	La norma no tiene efectos sobre la competencia. ☒ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	Supone una reducción de cargas administrativas. ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. ☒ No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma	☒ Implica un gasto. ☐ Implica un ingreso.
	☐ Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado o de otras Administraciones. ☒ Afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid.	
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☐ Neutro ☒

IMPACTO FAMILIA, Y ADOLESCENCIA	Se encuentra pendiente de la determinación de su impacto en virtud de los informes que van a ser evacuados	Negativo ☐ Positivo ☒ Nulo ☐
IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y DE EXPRESIÓN DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☐ Nulo ☒
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS		
OTRAS CONSIDERACIONES		

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA EJECUTIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y dado que de esta propuesta normativa no se derivan impactos apreciables de carácter económico, presupuestario o sociales y se trata de una modificación parcial, junto con el proyecto normativo, se realiza una memoria ejecutiva.

2.- OPORTUNIDAD DE LA NORMA

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. En su desarrollo, se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, que tiene por objeto la regulación del Programa Accede.

La presente orden tiene por objeto como consecuencia de la expiración del calendario de renovación de libros de texto y material curricular establecido en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, establecer un nuevo calendario de renovación para los próximos cuatro cursos escolares.

El otro objetivo de esta orden, es fijar los importes que regirán durante el curso 2023-2024 la financiación de los libros de texto y material curricular, el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.

3.- ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

Esta norma propuesta se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 2.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

- Principio de proporcionalidad y eficiencia: este proyecto normativo contiene la regulación imprescindible para alcanzar su fin, pues únicamente incluye el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular desde el curso 2023-2024 hasta el curso 2026-2027.” Igualmente se establecen para el 2023 la actualización de las cuantías para la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede y la actualización de los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede.
- Principio de seguridad jurídica y transparencia: se ha elaborado en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico resultando imprescindible para garantizar la concreción de la regulación contenida en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y cumpliendo con el principio de transparencia conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, habiéndose efectuado el trámite de audiencia e información pública mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo, igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 52/2021 de 24 de marzo.”
- Principios de necesidad: esta norma atiende al interés general, puesto que desarrolla y concreta la normativa vigente en materia del programa Accede.
- Por último, atiende al principio de eficacia pues queda justificada la adecuación de la orden a los objetivos perseguidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su correcta aplicación”

El proyecto de Orden se estructura en una parte expositiva (preámbulo) y una dispositiva que contiene un artículo y tres disposiciones adicionales y una disposición final.

La presente orden tiene por objeto, en primer lugar, llevar a cabo una modificación del artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, para establecer el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular, para los próximos cuatro cursos escolares.

En segundo lugar, la presente orden tiene por objeto establecer en sus disposiciones adicionales los importes que regirán durante 2023 para la financiación de los libros de texto y material curricular: fijar la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede; los complementos económicos de los coordinadores del programa de los centros privados concertados, y la cuantía por alumno adherido al programa Accede para la financiación de los libros de texto y material curricular, y el porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en los casos excepcionales.

Artículo Único. Modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Disposición Adicional Primera. Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede.

Disposición Adicional Segunda. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.

Disposición Adicional Tercera. Financiación de los libros de texto y material curricular.

Disposición final. Entrada en vigor.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO COMPETENCIAL PREVALENTE

Corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la aprobación de esta orden de conformidad con las atribuciones del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según la disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

5.- LISTADO DE NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

Con la aprobación de esta orden no queda derogada ninguna norma.

6.- IMPACTOS

6.1.- IMPACTO PRESUPUESTARIO

a) Para el curso 2023/2024, la dotación presupuestaria estimada del programa de préstamo de libros de texto, con los datos de los alumnos adheridos en el curso 2022/2023 es la siguiente:

	CENTROS PUBLICOS		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
NIVELES EDUCATIVOS. IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
1º Primaria. 150 €	34.177	5.126.550,00 €	8.930	1.339.500,00 €	6.466.050,00 €
2º Primaria. 150 €	38.511	5.776.650,00 €	10.510	1.576.500,00 €	7.353.150,00 €
3º Primaria. 18 €	35.798	644.364,00 €	9.531	171.558,00 €	815.922,00 €
4º Primaria. 180 €	37.123	6.682.140,00 €	9.215	1.658.700,00 €	8.340.840,00 €
5º Primaria. 18 €	36.157	650.826,00 €	8.919	160.542,00 €	811.368,00 €
6º Primaria. 180 €	37.413	6.734.340,00 €	8.725	1.570.500,00 €	8.304.840,00 €
EDUCACIÓN PRIMARIA	219.179	25.614.870,00 €	55.830	6.477.300,00 €	32.092.170,00 €
1º ESO. 28 €	35.800	1.002.400,00 €	9.595	268.660,00 €	1.271.060,00 €
2º ESO. 280 €	34.309	9.606.520,00 €	8.668	2.427.040,00 €	12.033.560,00 €
3º ESO. 28 €	31.693	887.404,00 €	8.420	235.760,00 €	1.123.164,00 €
4º ESO. 280 €	25.173	7.048.440,00 €	5.986	1.676.080,00 €	8.724.520,00 €
E.S.O.	126.975	18.544.764,00 €	32.669	4.607.540,00 €	23.152.304,00 €

1º FP BÁS. 12 €	2.597	31.164,00 €	824	9.888,00 €	41.052,00 €
2º FP BÁS. 120 €	2.143	257.160,00 €	734	88.080,00 €	345.240,00 €
F.P.B.	4.740	288.324,00 €	1.558	97.968,00 €	386.292,00 €
EDUCACIÓN ESPECIAL. 50 €	2.865	143.250,00 €	1.278	63.900,00 €	207.150,00 €
AYUDA EXTERNA		2.527.500,00 €		666.500,00 €	3.194.000,00 €
COORD.				847.613,40 €	847.613,40 €
DESFAVORECIDOS DE INFANTIL	22.968	2.296.800,00 €	4.451	445.100 €	2.741.900 €
TOTAL PROGRAMA 323M CURSO 2022/2023	376.727	49.415.508	95.786	13.205.921	62.621.429

b) Los centros educativos podrán contar con ayuda externa para la gestión del Programa Accede hasta un importe de 2.000 € por centro escolar que tenga 500 o menos alumnos y 3.000 euros si tienen más de 500 alumnos, así como 500 euros para los centros de impartición de educación especial exclusivamente. El importe les será abonado con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Respecto a los centros privados concertados el citado importe se recogerá en el apartado de "Otros gastos" del Módulo económico para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

El tamaño del centro se determinará calculando el número de alumnos matriculados en las enseñanzas objeto del ámbito de aplicación del Programa Accede.

AYUDA EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	229	3.000 €	687.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	914	2.000 €	1.828.000 €
CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	25	500 €	12.500 €
SUMA CENTROS PUBLICOS	1.168		2.527.500 €

AYUDA EXTERNA EN CENTROS CONCERTADOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	135	3.000 €	405.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	125	2.000 €	250.000 €
CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	23	500 €	11.500 €
SUMA CENTROS CONCERTADOS	283		666.500 €

c) Coordinadores de centros docentes privados concertados: se les abonará un complemento de productividad en función del número del alumnado y el nivel educativo. Este complemento de productividad se abona en los meses de mayo y junio de 2023 y de septiembre de 2023 a abril de 2024, y el total presupuestado con cargo al Programa 323M económico 48399 asciende a la cantidad total de **847.613,40 €** para el curso 2023/2024, **508.568,04 € € a la anualidad 2023 y 339.045,36 € a la anualidad 2024.**

ETAPA EDUCATIVA/ALUMNOS	Nº CENTROS	Nº PROFESOR	IMPORTE	MAYO 2023- ABRIL 2024	TOTAL
CPR EE con 500 o menos alumnos	22	22	152,24 €	10	33.492,80 €
CPR INF-PRI con 500 o menos alumnos	35	35	152,24 €	10	53.284,00 €
CPR INF-PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO	168	168	152,24 €	10	255.763,20 €
		168	187,37 €	10	314.781,60 €
CPR INF-PRI-SEC con más de 500 alumnos en primaria y con 500 o menos alumnos en ESO	38	38	193,21 €	10	73.419,80 €
		38	187,37 €	10	71.200,60 €
CPR PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO	5	5	152,24 €	10	7.612,00 €
		5	187,37 €	10	9.368,50 €
CPR ESO con más de 500 alumnos	1	1	245,91 €	10	2.459,10 €

CPR o FP con 500 o menos alumnos	14	14	187,37 €	10	26.231,80 €
Total general	283	494			847.613,40 €

El crédito presupuestario necesario para llevar a cabo tanto el Programa Accede, como el préstamo de libros de texto para los alumnos desfavorecidos de educación infantil en el año 2023 es, según el cuadro que se adjunta:

	CENTROS PUBLICOS	CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	TOTAL
Alumnos adheridos	353.759	91.335	445.094
Dotación libros	44.591.208,00 €	11.246.708,00 €	58.365.416,00 €
Ayuda Externa	2.527.500 €	666.500 €	3.194.000,00 €
Coordinadores (6 meses) Curso 2023/2024		508.568,04 €	508.568,04 €
Coordinadores (4 meses) 2022/2023		339.045,36 €	339.045,36
Alumnos infantil	22.968	4.451	27.419
Dotación de libros	2.296.800,00 €	445.100,00 €	2.741.900,00 €
TOTAL PROGRAMA 323M EJERCICIO 2023	49.415.508,00 €	13.205.921,40 €	62.621.429,40 €
Coordinadores PROGRAMA 322P (4 meses. Curso 2022/2023	829.832,04 €		829.832,04 €
Coordinadores PROGRAMA 322P (6 meses Curso 2023/2024). EJERCICIO 2022	1.244.748,06 €		1.244.748,06 €

✓ Centros docentes públicos:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 29100 “Material Educativo centros docentes”, por importe de **49.415.508,00 €** con cargo al ejercicio 2023.

Programa 322P “Otros gastos en centros educativos” por importe de 2.074.580,10 € con cargo al ejercicio 2023.

✓ Centros privados concertados:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 48399 “Familias: otras subvenciones”, por importe de **13.205.921,40 €** con cargo al ejercicio 2023.

- La dotación presupuestaria del Programa para el ejercicio presupuestario 2023 al ser un presupuesto prorrogado de 2022 es de **49.997.776 €**.
- El incremento del 10% solicitado en el Anteproyecto de Presupuestos de 2023 asciende a: **4.749.778 €**.
- El Ingreso del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 6.087.622 € se ha transferido a las Direcciones de Área Territorial como dotación para los centros docentes para el próximo curso escolar 2023/2024.
- El resto de crédito hasta completar los **62.621.429,40** está disponible en las Direcciones de Área Territorial como reserva de crédito para imprevistos e incidencias, por lo que existe crédito suficiente para dotar a los centros docentes financiados con fondos públicos para la realización del Programa Accede en el curso 2023/2024.

6.2.- IMPACTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Impacto por razón de género

El impacto por razón de género en los proyectos normativos se debe valorar en los términos del art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 7.3.c) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo de Consejo de Gobierno.

Este proyecto de norma es una modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, y el establecimiento de los importes que regirán para el curso 2023-2024 para la financiación de los libros de texto y material curricular, y por su propio objeto y finalidad contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que se solicita informe a la Dirección General de Igualdad.

Impacto sobre la infancia, adolescencia y familia

La necesidad de valorar la repercusión de los proyectos normativos en el ámbito de la infancia y la adolescencia viene prevista en artículo 1, apartado veintiuno, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia

y a la adolescencia, por el que se añade un nuevo artículo 22 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El impacto en la familia debe analizarse como consecuencia de la exigencia de la disposición adicional décima de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

Por ello, se solicita a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, informe sobre la repercusión positiva de la norma en la infancia, adolescencia y familia.

Impacto por razón de identidad

De acuerdo con artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, se solicita informe a la Dirección General de Igualdad para valorar si la norma tiene impacto diferenciado por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

6.4. TRÁMITE DE AUDIENCIA Y CONSULTA PÚBLICA

El proyecto de orden no se somete al trámite de consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por tratarse de una orden cuyo objeto es una modificación puntual relacionada con el calendario de financiación previsto para la renovación de los libros de texto y material curricular y regulado en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, por lo que no se trata de una iniciativa reglamentaria novedosa de la Comunidad de Madrid que requiera de este trámite para mejorar su calidad regulatoria y no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni tampoco impone obligaciones relevantes para los destinatarios

Este proyecto de Orden se somete al trámite de audiencia conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo, igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021 de 24 de marzo.

Por Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de 4 de mayo de 2023, se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la

Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa ACCEDE, sistema de préstamo de libros y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa Accede.

El tiempo en el que el proyecto de orden ha estado expuesto en el Portal de Transparencia para audiencia ha sido entre el 4 de mayo y el 26 de mayo, ambos inclusive, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

- **Alegaciones de CCOO de Madrid al Proyecto de Orden, de fecha 25 de mayo de 2023**

- Que el proyecto de orden que modifica la anterior Orden 3616/2019 también modifique la gratuidad (y no sólo préstamos) de libros y todo el material escolar (no sólo libros), eliminando fianzas o sanciones a las familias y considerando la diversidad del alumnado. El Programa Accede garantiza la gratuidad de los libros de texto y material curricular equivalente en los términos de su normativa reguladora.

En cuanto al establecimiento de la fianza a los alumnos o representantes legales para garantizar la devolución de los libros, la orden objeto de alegaciones se limita a establecer una horquilla con los importes de la misma, si bien son los centros los que determinan y deciden la oportunidad de la solicitud de dicha fianza con la finalidad de garantizar el banco de libros que gestionan. Es una garantía no una sanción.

- En relación a eliminar de la norma la disposición adicional primera que permite privatizar (en el caso de centros públicos) o externalizar (en el caso de concertados) la prestación del servicio, la “ayuda externa” está regulada en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018 y la Orden se limita a establecer únicamente su cuantía.

- En cuanto a la negociación con la representación de los trabajadores y trabajadoras aspectos de la disposición adicional segunda que afectan a las condiciones de trabajo, las funciones del coordinador están reguladas en el artículo 9 del Decreto 168/2018, no en la presente Orden, siendo la comisión de gestión, dentro de la autonomía de cada centro, la que determina las funciones concretas que corresponden al coordinador según el artículo 17 del mencionado Decreto.

- En relación a la revisión e incremento de los recursos de financiación para garantizar la gratuidad y renovación, las cuantías por nivel educativo para el curso 2023/2024 se han incrementado respecto a las correspondientes al curso 2022/2023

- Finalmente, se alega que no se ha redactado la norma sobre un lenguaje inclusivo, siendo el utilizado el adecuado.

- **Alegaciones de D. José Moyano Guzmán, Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE) de 25 de mayo de 2023.**

- En relación a la alegación sobre el concepto “ODEs NIVEL 4”, que según ANELE no tiene amparo en la Ley, reglamento ni orden se informa:

Según el artículo 3.5 de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid: *A los efectos de la presente Ley, se entenderá por material curricular los recursos didácticos, realizados en cualquier medio o soporte y sean o no de elaboración propia, necesarios para el desarrollo de una materia, área o módulo en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales; así como cualquier material que pueda ser exigido a los alumnos.*

Los recursos didácticos que integran el material curricular deberán ser reutilizables, con la excepción prevista en el número 3 de este artículo y respetarán, en todo caso, las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual”.

Un Objeto Digital Educativo (ODE), es un contenido educativo digital cuya finalidad última es el aprendizaje del alumno y que, en sí mismo, constituye o puede llegar a constituir, mediante su integración con otros objetos más simples o complejos, un material educativo multimedia.

Deben estar etiquetados por diferentes niveles de agregación y de la información que contienen (visual, auditiva, simbólica, etc.) y/o con la funcionalidad de ese objeto dentro de un proyecto educativo determinado. Un ODE tiene cuatro niveles de agregación, y en concreto el Nivel 4: Programa de Formación es el que se incluye en el proyecto de Orden, al ser un material curricular que cumple con la normativa vigente.

- Respecto a los importes que figuran en la MAIN a la hora de fijar el impacto presupuestario, son correctos dado que según el artículo 2 en el curso 2023-2024 los importes correspondientes para la renovación son los siguientes:

- Primero y segundo de Educación Primaria: 150 €
- Cuarto y sexto de Educación Primaria: 180 €
- Educación Especial: 50 €

- Segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular y Objetos Digitales Educativos (ODEs) de nivel 4 “Programa de Formación” 280 €
- Segundo de Formación Profesional básica: 120 €.

Según la disposición adicional tercera del Proyecto de Orden, el porcentaje para aquellos casos excepcionales mencionados en el artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, para el año 2023, será de un 10 por 100 del coste total de los libros y del material curricular de alumnos adheridos de los niveles educativos que no se renuevan, conforme al calendario fijado en el artículo 2 de esta Orden, es decir:

- Tercero y Quinto de Educación Primaria: 18 €
- Primero y tercero Educación Secundaria Obligatoria: 28 €
- Primero de Formación Profesional básica: 12 €.

7. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN REALIZADA Y DE LAS CONSULTAS PRACTICADAS.

Se han solicitado los informes de impacto sociales anteriormente mencionados, el informe de la Dirección General de Presupuestos, el informe de la Secretaría General Técnica, el Dictamen del Consejo Escolar, el Trámite de Audiencia y cualquier otro que se considere oportuno.

- **Informe de la Dirección General de Igualdad de 6 de marzo de 2023.**
Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Igualdad en relación al Proyecto de orden, apreciando un impacto neutro por razón de género, y que, por tanto, no se prevé que incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- **Informe de la Dirección General de Igualdad de fecha 6 de marzo de 2023.**

Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Igualdad, apreciando un impacto nulo por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

- **Informe de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de 6 de marzo de 2023.**

Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad en relación al Proyecto de orden, apreciando un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia.

- **Informe de la Delegada de Protección de Datos de 7 de marzo de 2023.**

Se recibe informe favorable.

- **Se emite un primer informe de la Dirección General de Presupuestos de 7 de marzo de 2023 con los siguientes requerimientos:**

1.- En el apartado 6.1 a) de la MAIN, relativo al impacto presupuestario, se calcula el gasto previsto a partir del número de alumnos adheridos en el curso 2022/2023, y se fijan en un total de **353.759 alumnos**, en centros públicos (excluidos los desfavorecidos de educación infantil), y **95.786 alumnos** en centros concertados. Sin embargo, en la memoria de la EM 2022/0000000303 del mes de julio, se manifestaba que el número definitivo de alumnos adheridos para el curso 2022/2023 era de **280.847**, es decir, 72.912 alumnos menos, y en centros concertados el número de alumnos adheridos en el curso 2022/2023 se fijó en **83.494**, que supone 12.262 alumnos menos.

	PÚBLICOS				CONCERTADOS			
TIPO	Nº de alumnos 15/07/2022)	ORDEN MAIN A 27/09/2022	DIFERENCIA		Nº de alumnos 09/09/2022	ORDEN MAIN A 27/09/2022	DIFERENCIA	
Ed Primaria: Primero	25.396	34.177	8.781	34,58%	8.418	8.930	512	6,08%
Ed Primaria: Segundo	36.072	38.511	2.439	6,76%	10.371	10.510	139	1,34%
Ed Primaria: Tercero	33.566	35.798	2.232	6,65%	9.532	9.531	-1	-0,01%
Ed Primaria: Cuarto	34.966	37.123	2.157	6,17%	9.131	9.215	84	0,92%
Ed Primaria: Quinto	33.757	36.157	2.400	7,11%	8.657	8.919	262	3,03%
Ed Primaria: Sexto	35.254	37.413	2.159	6,12%	8.574	8.725	151	1,76%
ESO: Primero	14.985	35.800	20.815	138,91%	8.991	9.595	604	6,72%
ESO: Segundo	24.036	34.309	10.273	42,74%	8.319	8.668	349	4,20%
ESO: Tercero	20.985	31.693	10.708	51,03%	8.073	8.420	347	4,30%
ESO: Cuarto	17.071	25.173	8.102	47,46%	5.745	5.986	241	4,19%
FPB: Primero	311	2.597	2.286	735,05%	753	824	71	9,43%
FPB: Segundo	1.749	2.143	394	22,53%	712	734	22	3,09%
IMPORTE TOTAL	278.148	350.894	72.746	26,15%	87.276	90.057	2.781	3,19%

En la modificación presupuestaria remitida el 27 de julio de 2022 se tomaron los datos estimados el 15 de julio de 2022. Los centros docentes tenían como plazo para matricular los alumnos entre el 27 de junio al 8 de julio, y a continuación incorporarlos a RAICES, para posteriormente trasladar los datos a la Plataforma Accede. El volcado a dicha plataforma se hace únicamente dos días por semana. Finalmente, el centro tiene que adherir el alumno en la Plataforma, y aunque un elevado porcentaje lo realizó antes del 15 de julio de 2022, se realizaron adhesiones o volcados posteriores.

Como se muestra en el cuadro adjunto las mayores diferencias se producen tanto en primero de Educación Primaria y E.S.O, por las incorporaciones tardías a los centros y la obligación de presentar en primero de ESO un certificado de devolución de los libros de texto en el CEIP de procedencia.

En cuanto a los datos de los alumnos adheridos en los centros privados concertados, en la EM/2022/0000003566, el número de alumnos adheridos al Programa Accede que figuraba en dicho expediente de modificación presupuestaria era de 88.571, por lo que el incremento es de un 3,19 % debido a incorporaciones extraordinarias.

2.- En el mismo apartado de la MAIN se hace referencia a la dotación presupuestaria del programa ACCEDE, incluyendo en la misma lo solicitado en el anteproyecto de presupuestos para 2023 (4,8M€).

Se ha incluido dicho importe, necesario para la dotación total de los alumnos adheridos al Programa Accede, y las necesidades reales de dotación a los centros.

3.- Por otro lado, se manifiesta que existe crédito suficiente, contando con el importe disponible en las Direcciones de Área Territorial como reserva de crédito para imprevistos e incidencias.

A fecha actual el crédito disponible en las DAT es: 7.852.632,91 de los que 6.087.622 corresponden a la transferencia de la Conferencia Sectorial para el programa de libros de texto y material curricular, por lo que existe un disponible como reserva de crédito para imprevistos e incidencias de 1.765.010,91 euros.

- DAT NORTE: 1.042.860,64 €
- DAT SUR: 1.992.174,12 €
- DAT ESTE: 1.127.403,51 €
- DAT OESTE: 1.456.671,62 €
- DAT CAPITAL: 2.233.523,02 €

A día de hoy existe una diferencia de - 21.242,49 euros, a la que se podrá hacer frente previsiblemente con futuras devoluciones de centros privados concertados que se centralizan en la DAT Madrid-Capital que no afectará a la dotación total del Programa, cuya previsión total es de **62.621.429,40 €**.

- **Se emite un informe de la Dirección General de Presupuestos de 22 de marzo de 2023 sobre “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 30 LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE**

PLURALIDAD DE CRITERIOS con los siguientes requerimientos relacionados con el Proyecto de Orden de Accede:

1.- “Aclaración sobre la discordancia existente en el número de alumnos recogidos en el presente acuerdo marco y los incluidos en el Proyecto de Orden de ACCEDE remitido a este centro directivo para informe”.

Con el fin de evitar esa diferencia entre ambos proyectos, se ha actualizado el número de alumnos adheridos al programa Accede, en base a la variación estimada del alumnado según la información disponible en el Instituto Nacional de Estadística, por lo que el número estimado de alumnos es de 473.635, incrementándose en 1.122 alumnos los datos estimados inicialmente.

Se emite la nueva previsión de dotación del Programa Accede para el curso 2023/2024:

	CENTROS PUBLICOS		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
NIVELES EDUCATIVOS. IMPORTES	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
1º Primaria. 150 €	34.207	5.131.050,00 €	8.938	1.340.700,00 €	6.471.750,00 €
2º Primaria. 150 €	38.540	5.781.000,00 €	10.518	1.577.700,00 €	7.358.700,00 €
3º Primaria. 18 €	35.839	645.102,00 €	9.542	171.756,00 €	816.858,00 €
4º Primaria. 180 €	37.182	6.692.760,00 €	9.230	1.661.400,00 €	8.354.160,00 €
5º Primaria. 18 €	36.233	652.194,00 €	8.937	160.866,00 €	813.060,00 €
6º Primaria. 180 €	37.499	6.749.820,00 €	8.745	1.574.100,00 €	8.323.920,00 €
EDUCACIÓN PRIMARIA	219.500	25.651.926,00 €	55.910	6.486.522,00 €	32.138.448,00 €
1º ESO. 28 €	35.922	1.005.816,00 €	9.634	269.752,00 €	1.275.568,00 €
2º ESO. 280 €	34.450	9.646.000,00 €	8.710	2.438.800,00 €	12.084.800,00 €
3º ESO. 28 €	31.852	891.856,00 €	8.474	237.272,00 €	1.129.128,00 €
4º ESO. 280 €	25.337	7.094.360,00 €	5.986	1.676.080,00 €	8.770.440,00 €

E.S.O.	127.561	18.638.032,00 €	32.804	4.621.904,00 €	23.259.936,00 €
1º FP BÁS. 12 €	2.597	31.164,00 €	824	9.888,00 €	41.052,00 €
2º FP BÁS. 120 €	2.143	257.160,00 €	734	88.080,00 €	345.240,00 €
F.P.B.	4.740	288.324,00 €	1.558	97.968,00 €	386.292,00 €
EDUCACIÓN ESPECIAL. 50 €	2.865	143.250,00 €	1.278	63.900,00 €	207.150,00 €
AYUDA EXTERNA		2.527.500,00 €		666.500,00 €	3.194.000,00 €
COORD.				847.613,40 €	847.613,40 €
DESFAVORECIDOS DE INFANTIL	22.968	2.296.800,00 €	4.451	445.100,00 €	2.741.900,00 €
TOTAL PROGRAMA 323M CURSO 2022/2023	377.634	49.545.832,00 €	96.001	13.229.507,40 €	62.775.339,40 €

El crédito presupuestario necesario para llevar a cabo tanto el Programa Accede, como el préstamo de libros de texto para los alumnos desfavorecidos de educación infantil en el año 2023 es:

✓ Centros docentes públicos:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 29100 “Material Educativo centros docentes”, con una dotación de **49.545.832 €** con cargo al presupuesto de gastos de 2023.

Programa 322P “Otros gastos en centros educativos” por importe de **2.074.580,10 €** con cargo al ejercicio 2023.

✓ Centros privados concertados:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 48399 “Familias: otras subvenciones”, por importe de **13.229.507,40 €** con cargo al ejercicio 2023.

Para el desarrollo del Programa Accede se cuenta con la siguiente previsión de dotación:

- La dotación presupuestaria del Programa para el ejercicio presupuestario 2023 al ser un presupuesto prorrogado de 2022 es de **49.947.523,87 €**.
- El incremento del 10% solicitado en el Anteproyecto de Presupuestos de 2023 asciende a: **4.749.778 €**.
- A fecha actual el crédito disponible en las DAT es: 7.852.632,91 de los que 6.087.622 corresponden a la transferencia de la Conferencia Sectorial para el programa de libros de texto y material curricular, por lo que existe un disponible como reserva de crédito para imprevistos e incidencias de 1.765.010,91 euros.
 - DAT NORTE: 1.042.860,64 €
 - DAT SUR: 1.992.174,12 €
 - DAT ESTE: 1.127.403,51 €
 - DAT OESTE: 1.456.671,62 €
 - DAT CAPITAL: 2.233.523,02 €
- A día de hoy existe una diferencia de – 225.404,62 euros, a la que se podrá hacer frente previsiblemente con futuras devoluciones de centros privados concertados que se centralizan en la DAT Madrid-Capital.

2.- En la memoria económica, en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco objeto del presente requerimiento y en la Orden de ACCEDE, cuando se mencionan los libros de texto y material curricular a renovar se indica “b) Curso 2024-2025: Primero y segundo de Educación Primaria; Educación Especial; primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria para Objetos Digitales Educativos (ODEs) de nivel 4 “Programa de Formación”. Existiendo una errata puesto que se refiere a primero y tercero de la ESO.

Se ha modificado el artículo 2.3. b) del Proyecto de Orden para subsanar la errata.

- **Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de 30 de marzo de 2023.**

Se incorporan al proyecto de Orden, las observaciones ortográficas, erratas y sugerencias de mejora de la redacción incluidas en dicho dictamen.

Se emite voto favorable a este Dictamen por parte del Consejero representante de FERE-CECA Madrid (Titulares de centros privados concertados), aunque sugiere realizar una modificación, por la cantidad que finalmente percibe el coordinador, pues

los centros privados concertados deben descontar de esas cuantías el importe de la cuota patronal a la seguridad social, pero no se tiene en cuenta dicho voto particular.

Se emite voto particular a este Dictamen por parte de las Consejeras representantes de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid, en relación a:

. Garantizar la gratuidad universal de todo material didáctico. El Programa Accede garantiza la gratuidad de los libros de texto y material curricular equivalente en los términos de su normativa reguladora.

. Se alega que no se han tratado en Mesa Sectorial los aspectos de la norma marco que desarrolla esta Orden indicando que afecta directamente a las condiciones laborales del profesorado. Esta Orden se limita a fijar el importe de los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede de los centros docentes privados concertados. Las funciones de dichos coordinadores no están incluidas en esta Orden, sino en la normativa reguladora del Programa Accede (Ley y Decreto).

. Se está en contra de la externalización. Esta Orden fija el importe de la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede en los términos de la normativa reguladora del Programa Accede (Ley y Decreto).

. Se sugiere la gratuidad total para el alumnado los libros y material escolar del alumnado desfavorecido económicamente. Estos alumnos, al igual que el resto de alumnos que cumplen los requisitos de adhesión al Programa Accede están cubiertos por el préstamo de libros y material curricular equivalente en los términos de la normativa reguladora del Programa Accede.

. Se indica en dicho voto particular que se ha redactado la norma sobre un lenguaje que no observa en absoluto un lenguaje igualitario por razón de sexo. Se desestima porque se considera que el lenguaje utilizado es el adecuado.

- **Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de 24 de abril de 2023.**

Se recibe informe favorable del Director General de Presupuestos al proyecto de Orden.

En relación al Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto

168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa ACCEDE, sistema de préstamo de libros y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa Accede, advertida errata en el artículo 2.3 se subsana:

El artículo 2.3. queda redactado en los siguientes términos:

“3. Los libros de texto y el material curricular se renovarán en los niveles educativos según el siguiente calendario estimativo:

a) curso 2023-2024: Primero, segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria; Educación Especial; segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular u Objetos Digitales Educativos (ODEs) de nivel 4 “Programa de Formación”; segundo de Formación Profesional básica.

b) curso 2024-2025: Primero y segundo de Educación Primaria; Educación Especial.

c) curso 2025-2026: Primero y segundo de Educación Primaria; Educación Especial.

d) curso 2026-2027: Primero, segundo, tercero y quinto de Educación Primaria; Educación Especial; primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular u Objetos Digitales Educativos (ODEs) de nivel 4 “Programa de Formación”; primero de Formación Profesional básica.”

- **Informe de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de 2 de junio de 2023.**

Se considera que la tramitación del proyecto de orden es adecuada y se ajusta a la normativa vigente

- **Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de 7 de junio de 2023.**

Se emite informe favorable del proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el Programa Accede y se consideran y modifican las siguientes observaciones consignadas en el informe:

. Según el informe de la Abogacía General de la Comunidad y de acuerdo con el artículo 5, apartado 5, del Decreto 52/2021, debe ser la Memoria de Análisis Normativa la que justifique la concurrencia de la omisión del trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997 del Gobierno y se ha incluido dicha justificación.

. Según la Directriz 53 se sugieren incluir la referencia al contenido esencial de la modificación que se introduce con referencia a aspectos concretos de la norma que modifica, y no se adopta tal sugerencia pues el título quedaría extenso en exceso, privando de claridad a la norma.

. Siguiendo el Dictamen 159/2023, de 30 de marzo de 2023, se han corregido los términos de *“los trámites de audiencia e información pública”*, según dicha indicación.

. Siguiendo la sugerencia de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid se ha modificado e incluido la expresión “Esta Orden se ajusta a los principios de buena regulación (...)”.

. Se ha sustituido la expresión *“proyecto normativo”*, por *“disposición normativa”*.

. Según la Directriz 56, el artículo único, deberá in *“entrecorillado y sangrado, a fin de realzar tipográficamente que se trata del nuevo texto”* y se ha modificado en ese sentido.

. Conforme a lo establecido en la Directriz 43 se ha adoptado y modificado la disposición final por la formula tipo *“La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”*.

. Siguiendo la Directriz 29, se ha eliminado la cursiva en el artículo único y en las disposiciones y únicamente está en cursiva el título del artículo.

Madrid, a 08 de junio de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO